

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0864-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ciento tres (103) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3093-2019-UNHEVAL, de fecha 17.JUN.2019, se APROBÓ el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con Oficio N° 045-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2020, eleva al Rectorado la Resolución N° 0130-2020-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 25.FEB.2020, que APROBÓ el Auspicio Académico para el Desarrollo de Diplomados al Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma CICAT, siempre que se rijan al Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que el Rector, con Proveído N° 2493-2020-UNHEVAL-R, dispone que se emita la resolución **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO** de acuerdo al Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la UNHEVAL a Secretaría General; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0130-2020-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 25.FEB.2020, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, "APROBAR el Auspicio Académico para el Desarrollo de Diplomados al Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma CICAT, siempre que se rijan al Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco"; **CONDICIONANDO** el citado auspicio, así como el uso del nombre y logo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme lo señala el artículo 14° del Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, **AL CUMPLIMIENTO** de todo lo establecido en el referido Reglamento, aprobado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3093-2019-UNHEVAL, de fecha 17.JUN.2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado al Vicerrector Académico a fin de que adopte las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el presente caso; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que la Escuela de Posgrado adopte las acciones que le corresponda respecto al auspicio citado en el primer numeral de la presente Resolución, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **NOTIFICAR** al representante del Centro de Investigación Cultural y Asesoría Tecnológico Ricardo Palma CICAT, el Reglamento para Otorgamiento de Auspicio Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3093-2019-UNHEVAL, de fecha 17.JUN.2019, para su conocimiento y cumplimiento, conforme lo dispuesto en la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL-EPG
OCI UTransparencia
CICATRP.-Archivo

Transcripción a DV para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñónez
SECRETARIA GENERAL